

Objeto:

Relevamiento del Programa
Pase Cultural.

Período auditado:

Cuarto trimestre del
ejercicio 2022.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.
Leyes N° 70, N° 6.292 y N°
6.588.
Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 1/20 y N° 2/23.
Decretos N° 463/19, N°
93/20, N° 147/20, N° 22/21,
N° 87/21, N° 125/21, N°
32/22 y N° 107/22.
Resoluciones Conjuntas N°
7-MJGCC-MHFGC/20, N° 8-
MJGCC-MHFGC/20, N° 20-
MJGCC-MHFGC/20, N° 1-
MEGC-MCGC/22 (BOCBA
N° 6.570). Aprueba la
realización de acciones
conjuntas entre el Ministerio
de Cultura y el Ministerio de
Educación en el marco del
Programa Pase Cultural.
Resoluciones N° 3.755-
MCGC/18, N° 6.117-
MCGC/18, N° 37-MCGC/20,
N° 2.266-MCGC/22, N°
6.364-MCGC/22, N° 7.270-
MCGC/22, N° 8.080-
MCGC/22 y N° 9.421-
MCGC/22.
Disposiciones N° 74-
DGPCUL/18, N° 29-
DGDCC/20, N° 2.011-
DGDCC/21, N° 322-
DGDCC/23

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Micaela TELECHER
Gabriela MARTINEZ

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 50/23****Ministerio de Cultura****Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo****Alcance:**

Las tareas de fiscalización fueron realizadas en la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo (en adelante, DGDCC) dependiente del Ministerio de Cultura y en esta Sindicatura General, habiéndose efectuado las mismas entre el 1° de marzo de 2023 y el 22 de mayo del mismo año.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Se verificó que si bien la DGDCC posee procedimientos documentados que describen la metodología para llevar adelante el Programa Pase Cultural, los mismos no se encuentran aprobados formalmente mediante acto administrativo.

Lo descripto conlleva un riesgo de una posible afectación de la eficiencia, eficacia y economía de los procesos que le competen a la Dirección General.

2. Del relevamiento de los Expedientes Electrónicos -veinticuatro (24)- a través de los cuales se tramitaron las inscripciones de los beneficiarios al Programa Pase Cultural, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022, surgen las siguientes situaciones:

a) En el 21% de los Expedientes Electrónicos -cinco (5) casos- no consta la copia del DNI ni la constancia del CUIL, siendo requisitos requeridos para postularse al Programa, conforme lo establecido en la Resolución N° 3.755-MCGC/18 y modificatorias, y la información publicada en el sitio web <https://pasecultural.buenosaires.gob.ar/>.

Asimismo, en uno (1) de los casos -el Expediente Electrónico N° 45.528.378-DGDCC/22-, no consta la autorización del adulto responsable como así tampoco la constancia de regularidad escolar y/o la constancia de inscripción en el ámbito de su propia escuela.

b) De un total de doce (12) Expedientes Electrónicos que poseen un informe emitido por la DGDCC indicando que el alumno ha sido inscripto dentro del ámbito de su propia escuela, en el 100% de los mismos la fecha del informe es del 29 de enero de 2020, siendo que los alumnos fueron dados de alta en el Programa durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022.

c) De un total de diecinueve (19) Expedientes Electrónicos que poseen un informe emitido por la DGDCC denominado "Documentación Pase Cultural" indicando la

Luciana CASSIA
Gisela BARBARESI
Natalia DOPICO

documentación requerida para la postulación al beneficio, en el 100% de los mismos la fecha del informe es del 29 de enero de 2020, siendo que los postulantes se presentaron durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022.

d) En el 100% de los Expedientes Electrónicos -veinticuatro (24) casos- no consta evidencia documental respecto de un control que indique si el interesado ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos a los fines de acceder al Programa, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 3.755-MCGC/18 y modificatorias.

Lo descripto precedentemente conlleva un riesgo en cuanto a la integridad y completitud de la información que compone el actuado administrativo.

3. Del relevamiento efectuado sobre un total de veintitrés (23) beneficiarios a los cuales la DGDCC otorgó la renovación del beneficio en el mes de noviembre de 2022, se verificó que -según el listado proporcionado por el Ministerio de Educación al auditado del mes de octubre de 2022-, el 48% de los mismos -once (11) casos- no poseían la condición de escolaridad establecida como requisito para poder acceder a dicha renovación, toda vez que en dicho listado se encontraban como no regulares, no matriculados o bien indicaba que los datos eran insuficientes para la validación de tal condición por el Ministerio de Educación.

Cabe destacar que en cinco (5) de los once (11) casos mencionados precedentemente se verificó que, si bien consta el certificado de regularidad escolar en los respectivos Expedientes Electrónicos, dicha constancia corresponde al momento de alta y no al de la renovación del beneficio en el mes de noviembre 2022.

Lo descripto conlleva un riesgo de una posible afectación en el seguimiento y control de los requisitos necesarios para proceder a la renovación o suspensión del beneficio conforme lo dispuesto en la Resolución N° 3.755-MCGC/22 y sus modificatorias.

4. Del relevamiento de los Expedientes Electrónicos -diecisiete (17)- a través de los cuales se tramitaron los Convenios de adhesión al Programa Pase Cultural, se verificaron los siguientes hallazgos:

a) En un (1) caso, si bien no consta en el Expediente Electrónico el convenio suscrito entre el Gobierno de la Ciudad y el oferente de los bienes y/o servicios culturales, el mismo fue verificado en formato papel.

b) En trece (13) casos, los convenios se encontraban vencidos, no constando una prórroga o adenda extendiendo sus respectivos plazos de vigencia.

Ello importa un riesgo de una posible afectación de la eficacia y eficiencia de las operaciones que realiza el área auditada.

5. Se verificó que la DGDCC no posee indicadores de gestión para medir el grado de avance de las actividades relacionadas al Programa Pase Cultural. Asimismo, la meta física presupuestaria programada para el Programa Pase Cultural fue subejecutada en un 63,3% para el cuarto trimestre del ejercicio 2022, toda vez que las metas programadas se establecieron en doce mil (12.000) beneficiarios mientras que las alcanzadas ascendieron a cuatro mil cuatrocientos cuatro (4.404), conforme surge de la información suministrada por el auditado y obtenida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

No obstante, se constató que los trimestres anteriores -1°, 2° y 3° trimestre 2022- las metas físicas fueron sobre-ejecutadas, dado que se adelantaron beneficios durante los primeros trimestres, situación que fuera informada por el auditado mediante el SIGAF a través del formulario de desvíos.

Lo descripto conlleva un riesgo de una posible afectación en el seguimiento y

control de la gestión desarrollada por el área auditada.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, se concluyen los siguientes aspectos relevantes.

Se resalta la necesidad de formalizar, mediante acto administrativo, los procedimientos documentados aplicados por la Dirección General para gestionar el Programa Pase Cultural, propendiendo de esta manera al fortalecimiento del área auditada.

Asimismo, resulta pertinente revisar el procedimiento documentado con el que cuenta el área auditada y evaluar la posibilidad de detallar en él toda aquella documentación que debiera constar en el Expediente Electrónico por el que tramita la solicitud y otorgamiento del beneficio, como así también, la metodología implementada en aquellos casos donde se tramita la renovación del beneficio y la base de datos sobre la condición de regularidad del beneficiario, remitida por el Ministerio de Educación, es inconclusa o tiene faltantes de información.

Asimismo, resulta prioritario avanzar en el proceso de regularización de los convenios de adhesión suscriptos con los oferentes de los bienes y servicios culturales que se encuentran vencidos.

Por otra parte, resulta conveniente elaborar e implementar indicadores de gestión que permitan evaluar el avance de las actividades relacionadas al Pase Cultural, a fin de optimizar la eficiencia y eficacia en la gestión desarrollada por la Dirección General.

Finalmente, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con respecto a los hallazgos detectados con el fin de implementar y mantener un adecuado sistema de control interno.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 50/23.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.